

Los Diputados de la Comunidad de Herederos
de Salinas de Añana

D^o Galo Ruiz de Huidobro como propie-
tario de las salinas de Añana y D^o An-
tonio Estavillo como Administrador de
D^o Caridad de Herran vecinos ambos
de dicho Añana tienen el honor de
participar a V. que versados en el artícu-
lo 18 del Reglamento de dicha Comu-
nidad, los exponents manifiestan que
en las grangas de Cerrajuela hoy pro-
piedad de D^o Santiago Pera, había
una calleja como servidumbre y paso
de muera para las eras colindantes,
en la actualidad dicha calleja se en-
cuentra con un canal estrecho dificultan-
do el paso de muera

Así como también el muncio
nado D^o Esteban como Administrador
de D^o M^a Asunción de Herran somete
a la consideración de V. que la grangia
está en Santana tiene derecho todos los
jueves de la semana de once a doce de
la mañana a una hora de muera di-
cha hora la toma en la grangia de la
Cadena perteneciente a D^o Margarita
de Corenra, como dicha D^o Mar-
garita ha de hacer una chaveta en la gran-
ja del vecino de foto 1^o y celmin
2^o como es natural para cuando baja
la muera de dicho vecino a la gran-
ja de la Cadena transurre tiempo
y la grangia pierde muera



Por lo que solicita el exposante que
dicha D^a Margarita ponga la misma en
la granja de la Cadena para la hora expre-
sada como esta consignado en el Apoyo y en
el título de propiedad.

De lo expuesto no dudas de la rectitud
de V. lo tomara en consideración cuya vida
que Dios me aux

Salinas de Tlaxana 24 de Julio de 1914

Antonio Estavillo

Galvanes de
Hindobro

